

**MORELOS**

**PARTIDO DEL TRABAJO**  
 UNIDAD NACIONAL  
 ¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

**PARTIDO DEL TRABAJO**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES  
 EJERCICIO 2015**

**MAYO**

DURANTE EL MES DE **MAYO** EL PARTIDO DEL TRABAJO APOYO LAS SIGUIENTES PERSONAS:

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>INGRESO MENSUAL</b>
<b>TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ</b>	<b>COMISIONADA</b>	NO PERCIBE
BALDERAS MORENO ANA LAURA	COLABORADOR	\$ 4,500.00
SEGURA ESQUIVEL OCTAVIO	COLABORADOR	\$ 5,500.00
CARDENAS ESPINO KATY MARIANA	COLABORADOR	\$ 5,000.00
CUATE ROMERO MARCO ANTONIO	COLABORADOR	NO PERCIBE
ESPAÑA OROZCO RODOLFO	COLABORADOR	\$ 5,000.00
ESPINOZA RAYA CARMEN	COLABORADOR	\$ 5,000.00
HIDALGO VELAZQUEZ GERSON DAVID	COLABORADOR	\$ 5,000.00
SERRANO RODRIGUEZ GUILLERMINA	COLABORADOR	\$ 5,000.00
MARTINEZ HERNANDEZ LAURA	COLABORADOR	\$ 6,500.00
GARCIA PASTRANA GABRIEL	COLABORADOR	\$ 4,800.00
RIVERA FIGUEROA JONATHAN SHAI	COLABORADOR	\$ 5,000.00
RODRIGUEZ VAZQUEZ NELSON GERSON	COLABORADOR	NO PERCIBE
SANCHEZ PERALTA ESAU	COLABORADOR	\$ 6,000.00
SEDEÑO RIOS IRMA	COLABORADOR	\$ 10,000.00
SOTELO TORRES ROSA	COLABORADOR	\$ 4,500.00

**En el Partido del Trabajo se manejan apoyos a los militantes, y no se generan derechos laborales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de los estatutos del Partido.**

**MORELOS**



**PARTIDO DEL TRABAJO**  
UNIDAD NACIONAL  
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 35.-** Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

### **Estatutos Partido del Trabajo**

#### **CAPÍTULO IV DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE LOS MILITANTES**

Artículo 14.- Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el Artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales.

#### **Formato de elaboración y autorización de la Información**

En cumplimiento con el artículo 10, numeral III de los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia emitidos por el Instituto Morelense de Información y Estadística IMIPE, los responsables de la elaboración y autorización de la información publicada en sueldo y remuneraciones mensuales de dirigentes, miembros y personal administrativo de esta institución política son los siguientes Colaboradores:

**Elaboro**

**JONATHAN SHAIID RIVERA FIGUEROA**

**Autorizó**

**IRMA SEDEÑO RIOS**